



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día lunes 17 de abril de 2023 y la hora de las 8:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2021 00425 instaurado por **MIGUEL ANTONIO RIAÑO SALAMANCA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**, se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece el demandante, señor MIGUEL ANTONIO RIAÑO SALAMANCA

Comparece la doctora VALENTINA MOTTA AMAR, a quien se le reconoce personería como apoderada sustituta del demandante.

Comparece la doctora OLGA TERESA RODRÍGUEZ GARCÍA, a quien se le reconoce personería como apoderada de la demandada.

Comparece el doctor CARLOS JULIÁN ROJAS CAMARGO, a quien se le reconoce personería como apoderado sustituto de la UGPP.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Auto:

Se **ORDENA INTEGRAR EL CONTRADICTORIO**, por pasiva, con la NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

POR SECRETARÍA, NOTIFÍQUESE y CÓRRASE TRASLADO a la NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA de la admisión de la demanda y de este auto conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Para el efecto, envíese el escrito de demanda junto con los respectivos anexos, así como de los autos antes referidos al correo electrónico notijudiciales@minenergia.gov.co, respectivamente. Adviértase que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La secretaria Ad hoc,



MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE